

Decreto N° 2039 que jubila con pensión de \$50.00 al Sr. Carlos María Sánchez.— G. O. N° 6111, del 13 de Julio de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2039.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que el señor Carlos María Sánchez ha prestado eficientes servicios al Estado, durante más de treinta y cinco años, en el ramo de educación;

VISTA la Ley N° 168, sobre Concesión de Pensiones del Estado, del 30 de enero de 1943, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Carlos María Sánchez, y se le asigna una pensión de cincuenta pesos (\$ 50.00) mensuales, pensión que será pagada con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101° de la Independencia, 81° de la Restauración y 15° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2040 que designa a los Sres. Licenciados Gilberto Sánchez Lustrino y José Antonio Bonilla Atilas para la constitución del Patronato para la reconstrucción de las ruinas de la ciudad de La Isabela.— G. O. N° 6111, del 13 de Julio de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2040.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Los señores Licenciado Gilberto Sánchez Lustrino, Embajador Consejero de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Licenciado José Antonio Bonilla Atilas, Vicerrector de la Universidad de Santo Domingo, quedan nombrados para que, con los miembros designados por la Universi-